



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resol Adjudicacion OP LP 02-24 - Polo

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública – Licitación Pública N° 2/2024, EX-2024-03459823- -UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la “Obra Remodelación de las Áreas afectadas para la construcción del POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS EN BIOLOGÍA BUCAL y OROFACIAL- 1era etapa”, obra ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Marcelo T de Alvear 2142- P° 3° Sectores A-B, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos veintinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$629.559.141,88); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la REREC-2024-1442-E-UBA-REC de fecha 05/09/2024, número de Orden 41 del sistema de Gestión Documental Electrónica, el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires delega en el señor Decano de esta Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires la competencia de autorizar y aprobar el procedimiento de Licitación Pública, para la ejecución integral de la obra mencionada en el Visto de la presente resolución, como así también los actos conexos indispensables que conlleven, en los términos de los artículos 9º, 10º y 11º del Capítulo A CÓDIGO.UBA - I54;

Que por REDEC-2024-2040-E-UBA-DCT#FODON de fecha 27/09/2024, número de Orden 66 del sistema de Gestión Documental Electrónica, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra

Pública - Licitación Pública, mediante el sistema de contratación por ajuste alzado, para la obra mencionada en el visto del presente acto administrativo, aprobando los informes generados con las secciones del pliego, por la suma total de pesos seiscientos veintinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 629.559.141,88);

Que mediante IF-2024-06495894-UBA-DCL#FODON, número de Orden 89 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra el Acta de Apertura n° 52/24 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: MIG S.A., INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. y CODYAR S.R.L.;

Que mediante IF-2024-06589205-UBA-DCL#FODON, número de Orden 122 del sistema de Gestión Documental Electrónica, consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas intervinientes ante la ARCA (ex AFIP), y emita los correspondientes comprobantes de deuda, de los que surgen que MIG S.A., INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. y CODYAR S.R.L. no poseen deuda con la misma;

Que las firmas CODYAR S.R.L. y MIG S.A. solicitaron por nota tomar vista del expediente y se le facilitaron las copias digitales en formato PDF, firmados electrónicamente, de las ofertas económicas presentadas según consta en IF-2024-06637665-UBA-DCL#FODON e IF-2024-06637439-UBA-DCL#FODON, números de Orden 124 y 125 del Sistema de Gestión Documental Electrónica, respectivamente;

Que en IF-2024-06652394-UBA-DCL#FODON, número de Orden 126 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la firma MIG S.A. presenta nota con observaciones y detalle a las ofertas de CODYAR S.R.L y INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A.;

Que obran las grillas de la documentación presentada por las empresas: MIG S.A. en IF-2024-07102983-UBA-DGA#FODON, INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. en IF-2024-07103192-UBA-DGA#FODON y CODYAR S.R.L. en IF-2024-07103320-UBA-DGA#FODON, números de Orden 132, 133 y 134 del sistema de Gestión Documental Electrónica, respectivamente;

Que según IF-2025-00004309-UBA-DGA#FODON e IF-2025-00004532-UBA-DGA#FODON obran intimaciones y respuestas a las firmas MIG S.A. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., números de Orden 135 y 136 del sistema de Gestión Documental Electrónica, respectivamente;

Que mediante IF-2025-00004598-UBA-DGA#FODON, número de Orden 137 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Comisión Técnica Evaluadora de Contrataciones de Obras Públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) N° 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) N° 881/19, en un primer informe indica que las ofertas de MIG S.A. y CODYAR S.R.L. son admisibles, mientras que la oferta de

la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., deviene desestimable por no completar la documentación pese a intimación;

Que en NO-2025-00022201-UBA-DSG#FODON, número de Orden 138 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obran aclaraciones de la firma CODYAR S.R.L.;

Que mediante NO-2025-00022293-UBA-DSG#FODON, número de Orden 139 del Sistema de Gestión Documental Electrónica, se produce informe de las ofertas admisibles sobre los aspectos técnicos requeridos en el artículo 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares; que la Dirección de Infraestructura luego de analizar los antecedentes de obras comprobables ejecutadas y/o en ejecución, de características similares a las del proyecto, presentación de documentación respaldatoria que acrediten los antecedentes presentados, antecedentes del representante técnico propuesto y antecedentes del responsable de Seguridad e Higiene, la citada Dirección informa que tanto la firma CODYAR S.R.L. como MIG S.A. acreditan experiencia en realización de laboratorios y obras destinadas a la salud similares a las del presente llamado y sus representantes técnicos y de seguridad e higiene acreditan la experiencia requerida;

Que en la misma nota NO-2025-00022293-UBA-DSG#FODON, la citada Dirección expresa que habiendo analizado la diferencia en los montos de todas las ofertas presentadas, resultando dos por debajo del valor oficial en un 34% y 24% y solo una oferta por encima del presupuesto oficial con una diferencia del 11%, la Dirección de Infraestructura considera que, si bien hay dos ofertas económicas por debajo del valor oficial, ambas están dentro de los valores actuales de mercado; y destaca que el estudio proyectista de la presente obra elevó a la Dirección un informe de que índices tomó para la conformación del presupuesto oficial, considerando una aceleración de la inflación que no sucedió por lo que las ofertas que se encuentran entre un 34 y 24% por debajo de este valor responden a los valores actuales;

Que mediante IF-2025-00030899-UBA-DGA#FODON, número de Orden 141 del sistema de Gestión Documental Electrónica, se acompañan los Indicadores de Situación Económico-Financiera de las empresas MIG S.A. y CODYAR S.R.L.;

Que mediante IF-2025-00031174-UBA-DSG#FODON, número de Orden 142 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra Dictamen N° 02/25 de fecha 09/01/2025 de la Comisión Técnica Evaluadora de Contrataciones de Obras Públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) N° 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) N° 881/19 y Resolución (CD) 514/19, sugiere preadjudicar a la firma CODYAR S.R.L. para la ejecución de la obra de arquitectura objeto de la presente tramitación referenciada como “POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS EN BIOLOGÍA BUCAL y OROFACIAL - 1era etapa” – Piso 3° - Sector “A y B” - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires, por presentar la oferta más conveniente económicamente, y por ajustarse a lo solicitado en los respectivos pliegos, por un monto total de pesos cuatrocientos dieciséis millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta (\$

416.662.550.-);

Que en el mismo Dictamen IF-2025-00031174-UBA-DSG#FODON, sugiere establecer como orden de mérito 2do a la firma MIG S.A.; y Desestimar la oferta de INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. por no presentar la totalidad de la documentación solicitada pese a ser intimada, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Numeral 4.5 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 4.5 - Resolución (CS) N° 1861/2010;

Que mediante IF-2025-00031378-UBA-DGA#FODON, número de Orden 143 del sistema de Gestión Documental Electrónica, consta la publicación en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires del Dictamen de Evaluación n° 02/25;

Que mediante IF-2025-00034145-UBA-DGA#FODON, número de Orden 144 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra notificación de la preadjudicación emitida a favor de las empresas intervinientes;

Que según IF-2025-00049429-UBA-DCL#FODON, número de Orden 147 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la firma MIG S.A. solicitó por nota tomar vista del expediente y se le facilitaron las copias digitales en formato PDF, firmados electrónicamente, de los archivos generados a posterioridad del acta de apertura;

Que en DOCFI-2025-00031778-UBA-DEP#FODON número de Orden 148 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra preventivo contable año 2025;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado debida intervención mediante IF-2025-00062508-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la presente Contratación se rige por la Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones de la RESOH-2023-112-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 modificado por el DECNU-2023-490-APN-PTE y por Resolución (CS) N° 8296/2017, N° 1074/2018 y REREC-2024-382-UBA-REC “ad referéndum” ratificada por RESCS-2024-348-UBA-REC CÓDIGO.UBA Libro I Normas Generales de la Universidad de Buenos Aires Título 54 Régimen de Contratación de Obras, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones

Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

A CARGO DEL DESPACHO DEL DECANATO

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la Obra Remodelación de las Áreas afectadas para la construcción del POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS EN BIOLOGÍA BUCAL y OROFACIAL- 1era etapa”, obra ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Marcelo T de Alvear 2142- Pº 3º Sectores A-B, Obra Pública - Licitación Pública N° 02/24, a la empresa CODYAR S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 416.662.550.-).

ARTÍCULO 2º: DESESTIMAR la oferta de la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR el pago a la firma CODYAR S.R.L. del Anticipo Financiero a pedido de la contratista, en la forma y condiciones prevista en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por REDEC-2024-2040-E-UBA-DCT#FODON

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR el pago a la firma CODYAR S.R.L. de los Certificados de Obra que surjan del Avance de Obra aprobados por la Inspección de Obra, en la forma y condiciones prevista en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por REDEC-2024-2040-E-UBA-DCT#FODON

ARTÍCULO 5º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 16 – Remanente de Ejercicios Anteriores; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, la Dirección de Infraestructura, deberá remitir a la Subsecretaría de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13º de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación a la Dirección de Infraestructura y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41º del Reglamento de

Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y confección de la correspondiente Contrata.